



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

**1643.-** ORDEN N.º 889 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA ANULACIÓN DE LA ORDEN N.º 793 DE 13 DE AGOSTO DE 2015 (BOME 5261, DE 18 DE AGOSTO DE 2015), MEDIANTE LA QUE SE DICTÓ RESOLUCIÓN PROVISIONAL, EN RELACIÓN CON EL GRUPO FUERA DE PLAZO DE SOLICITUDES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, DEL CURSO 2014-2015.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden número 889, de 1 de septiembre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

*Visto el informe, de fecha 1 de septiembre, emitido por del Secretario Técnico de la Consejería que literalmente dice:*

*Mediante Orden n.º 793, de 13 de agosto de 2015 (BOME núm. 5261, de 18 de agosto de 2015), se dictó resolución provisional en relación con el grupo fuera de plazo de solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a las ayudas de matrículas universitarias y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2014-2015, y aquellos que no los cumplen, cuyas respectivas listas se adjuntaban.*

*No obstante, posteriormente se ha advertido un error en la tramitación del procedimiento, consistente en que a los solicitantes incluidos en el Grupo Fuera de Plazo, que no habían completado su documentación exigida en las bases de la convocatoria, no se les había concedido plazo de subsanación, tal y como se contempla en la base 8.<sup>a</sup>*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, se propone anular la precitada Orden n.º 793 de resolución provisional del Grupo Fuera de Plazo, procediéndose a la subsanación precedente antes de dictar una nueva resolución provisional.*

**VENGO EN ORDENAR** la anulación de Orden n.º 793, de 13 de agosto de 2015 (BOME núm. 5261, de 18 de agosto de 2015), de resolución provisional del Grupo Fuera de Plazo, debiendo procederse a la subsanación precedente antes de dictar una nueva resolución provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 1 de septiembre de 2015.  
El Secretario Técnico, Acctal.,  
José Ramón Antequera Sánchez